

cia. Conforme a la legislación vigente es indivisible, y está gravada con un usufructo universal y vitalicio a favor de doña Elena Varela Martínez.

Valorada, a efectos de subasta, en 1.730.00 pesetas.

Mondoñedo, 13 de enero de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—5.006.

## MONTILLA

### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montilla con el número 108/99 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra doña María Ángeles Rodríguez Pérez, en cuyos autos se ha dictado providencia del día de la fecha por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, la finca embargada objeto de ejecución que al final se describe junto con su respectiva tasación, habiéndose señalado para la primera subasta, el próximo día 12 de abril, a las doce horas, y en caso de no existir postores, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, el próximo día 10 de mayo, a las doce horas; y de no existir tampoco postores en esta última, se ha señalado para la celebración de una tercera subasta el próximo día 7 de junio, a las doce horas. Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, planta primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría, y se hace saber que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la autora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a las actuaciones la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Aunque, realmente, los bienes en cuestión se sacan a pública subasta a petición de la acreedora, pero sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, salvo con la certificación registral de dominio y cargas, de la que resulta suficientemente su titularidad. Lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta la respectiva cantidad tasada y que al final se dirá; para la segunda, el mismo de la primera con rebaja de 75 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la finca por que se pujan.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción de la parte demandante, todos los demás postores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1470/0000/0108/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor (de cada finca respecto de la cual se vaya a participar en dicha licitación) que sirva de tipo para la subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación expresada en el número anterior o resguardo de haberla efectuado.

Quinta.—Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Si ejercitar esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparendencia ante el Juzgado, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

La deudora podrá liberar los bienes embargados antes del remate abonando el principal y costas reclamados.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el día siguiente hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar a la demandada los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

### Bien objeto de la subasta

Urbana. Número dos. Piso destinado a vivienda, planta primera del edificio en construcción sito en la calle Pasaje, hoy número dos, de Montalbán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, folio 134, libro 80, tomo 806, inscripción primera.

Precio de tasación: 9.937.070 pesetas.

Montilla, 15 de enero de 2000.—Luis Rabasa Pérez.—4.979.

## NULES

### Edicto

Doña Margarita Sáez Vicente-Almazán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Nules,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 97/99-F, a instancia del Procurador don Jesús Rivera Huidobro, en nombre y representación de Ibercaja, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Antonio Huesca Carmona y doña Antonia Eufemia Soriano López, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente y por término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca que al final se relacionará, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se fijan:

Por primera vez, el día 9 de marzo del 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el precio de 5.560.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

De no haber postor en la primera subasta, se señala para la segunda y sirviendo de tipo el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 10 de abril del 2000, a las diez horas.

Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala para la tercera subasta, y sin sujeción a tipo, el día 10 de mayo del 2000, a las diez horas.

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad con el número 1351 0000 18 0097 99, el 20 por 100, por lo menos, del precio de licitación, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que así lo admitan y que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, presentando el mismo en este Juzgado junto con el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito previo para tomar parte en la subasta.

Quinta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse mediante comparendencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente a la consignación del precio total del remate.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—En caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas en los días para ellas señalados, por causas de fuerza mayor, éstas tendrán lugar el siguiente día hábil y a la misma hora.

Sirva el presente edicto de notificación a los deudores, en caso de resultar negativa la notificación personal en el domicilio hipotecario designado al efecto.

### Bien objeto de subasta

Finca hipotecada: Vivienda en cuarta planta alta del edificio en Nules, calle Purísima, número 20, señalada con el número 4, a la que tiene acceso por una escalera común independiente recayente a la calle de su situación al lado izquierdo del mismo; tiene una superficie útil de 73 metros 46 decímetros cuadrados, y construida de 84 metros 75 decímetros cuadrados, y linda: Por la izquierda, entrando, don José Fuente y patio de luces descubierto; derecha, calle San Cristóbal, y espaldas, don Martín Arambul Huesa.

Cuota de la participación del 20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, al tomo 1.231, libro 278 de Nules, folio 124, finca 21.565. Hipoteca inscripción séptima.

Nules, 9 de diciembre de 1999.—La Juez.—El Secretario.—5.000.

## ORIHUELA

### Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela y su partido,

Por el presente se hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 556/96, instados por el Procurador señor Amorós Lorente, en nombre y representación de la «Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra don José Manuel Ballester Alonso, doña María Isabel Valero Martínez, don José Antonio Ballester Martín y doña Carmen Alonso Pastor; por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que se detallan al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de marzo del año 2000, a las once horas; a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 13 de abril del año 2000, a las once horas, en el mismo lugar, y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 16 de mayo del año 2000, a las once horas, en el mismo lugar expresado anteriormente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor expresado de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.